

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

**Radicado Interno No. 59396**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada Veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ** dentro de la acción de tutela instaurada por **PEDRO REGALADO BANDERA** contra **SALA CIVIL FAMILIA Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA**, radicado Interno No. **59396**, resolvió: *“... Concédese la impugnación interpuesta mediante apoderado judicial por PEDRO REGALADO BANDERA contra el fallo proferido por esta Sala el 13 de mayo de 2020, el cual negó el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **MISIL INGENIERIA S.A.S., MIGUEL JOAQUIN SILVA CABRALES y CARMEN SUSANA, e intervinientes dentro del proceso No. 2014-00211**, quienes puedan verse afectados con la providencia en mención.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de Mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

  
**WENDY CÁRDENAS PRIETO**

Secretaria